



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 21/09/2020

Número de acto administrativo: 92

Vistos:

El DL. N°1.305, de 1975 la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República La Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020 el D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales la Resolución Ex. N° 2.313, de 2019, que aprueba la cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Mvuv y sus Secretarías Regionales Ministeriales y lo dispuesto en el D.S. N° 17 (V. y U.) de fecha 09.05.2019, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío, y lo dispuesto en el Decreto Exento N°81 (V. y U.) de 25.07.2014 que deroga Decreto N°201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de Subrogancia del cargo que indica La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y las disposiciones del Reglamento de dicha Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N°250, del Ministerio de Hacienda del año 2004

Considerando:

- a) Que, se requiere contratar el SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS BLINDADAS PARA LOS ACCESOS AL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, con el objeto de reemplazar las existentes por cumplir su vida útil y así resguardar la seguridad de las instalaciones.
- b) Que, el tipo de servicio que se requiere contratar no se encuentra disponible bajo la modalidad Convenio Marco o Chilecompra Express, en el portal Internet del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- c) Que, la adquisición del servicio no requiere toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.
- d) Que, en consecuencia, es necesario llamar a Licitación Pública y aprobar las bases por las que ésta ha de regirse, a objeto de seleccionar el prestador del servicio y emitir la orden de compra respectiva.
- e) Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que irrogue la adjudicación, por lo que dicto la siguiente:

Resuelvo:

1. Autorízase el llamado a licitación pública para la contratación del servicio señalado en el considerando a) de la presente resolución.
2. Apruébanse las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos A, A-1, A-2, B, B1, C, C1, D, E y F, para efectuar el llamado a licitación en el portal Mercado Público, las que se transcriben a continuación digitalmente.
3. Desígnase a la funcionaria Gladys Concha Casanova, como encargada de la custodia de las ofertas que se reciban en la licitación pública que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
4. Desígnase como integrantes de la Comisión Evaluadora de la presente licitación a los funcionarios Eduardo Canessa Díaz, Gladys Concha Casanova y Marcelo Rebolledo Sagredo. En ausencia de uno de

ellos integrará la comisión la profesional, Johanna Polanco Peña.

5. Impútese el presente gasto a la Asignación Presupuestaria 22.06.001 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones, correspondiente al Presupuesto asignado a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	659-8-L120
Entidad Licitante	Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Unidad de Compra	SEREMI VIII REGION
Rut	61.802.008-8
Dirección	Rengo 384, Región del Biobío
Nombre de la Licitación	“SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS BLINDADAS PARA LOS ACCESOS AL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO”.
Descripción de la Licitación	Se requieren ofertas para la contratación del “SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS BLINDADAS PARA LOS ACCESOS AL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO”, ubicado en calle Rengo N° 384, con el objeto de reemplazar las existentes por cumplir su vida útil y así resguardar la seguridad de las instalaciones.
Monto estimado:	\$ 4.500.000 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Instalación de ventanas, puertas o accesorios Cantidad: 1 Unidad: Global	Rengo 384 - Región del Biobío - Concepción	Se requiere contratar el SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS BLINDADAS PARA LOS ACCESOS AL EDIFICIO DE LA SEREMI", de acuerdo a lo detallado en Bases Administrativas y Bases Técnicas disponibles en anexos.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Instalación de ventanas, puertas o accesorios

Especificaciones Técnicas:

Se solicita revisar lo detallado en Bases Administrativas y Bases Técnicas disponibles en anexos. Es necesario que el proponente ingrese un anexo con el detalle de su oferta técnica, la cual debe contener una descripción del servicio que realizará, indicando si existen servicios adicionales, características de los productos y/o material a utilizar, fotografías de las puertas blindadas, y cualquier otra especificación que encuentre sea necesaria para presentar en su propuesta técnica.

En caso que el proponente no ingrese el detalle solicitado en el párrafo anterior, su oferta será declarada inadmisibles.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

21/09/2020 13:30:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 25/09/2020 16:00:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 4 día(s) corrido(s) a las 16:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 30/09/2020 19:00:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 5 día(s) corrido(s) a las 19:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 05/10/2020 15:30:00

3 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:30 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 05/10/2020 16:30:00

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 16:30 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 23/10/2020 19:00:00

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 16:30 horas.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de

bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

Visita a terreno: 25/09/2020

Se efectuará una(s) visita a terreno en la(s) siguiente(s) fecha(s):

el día 25/09/2020, a las 0:00 hrs., en Dada la contingencia por el Covid-19, se requiere que los proponentes que deseen asistir a

la visita a terreno optativa, para corroborar medidas, y/o ver donde se instalarán la

s

p
u
e
rtas blindadas, deberán enviar un correo electrónico a mandrades@minvu.cl (antes

d

el

d

ía

d

e la visita) e indicar en materia visita a terreno optativa, la cual se rea

liz

ará

el

día 5

(contados desde la fecha de publicación en el portal www.mercadopublico.cl

o.cl

),

en un ho

rari

o que le será a, es de carácter Voluntario

La entidad licitante podrá organizar la visita a través de turnos.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos

fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Cumplimiento Requisitos Formales	5
Garantía del servicio	15
Plazo ejecución del servicio	20
Experiencia del proponente	15
oferta Económica	45

Cumplimiento Requisitos Formales

El cumplimiento de los Requisitos formales de la presentación de la Oferta corresponde al 5% dentro de la evaluación total de la propuesta, y se asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Situación Puntaje

La SEREMI de V. y U. Región del Biobío no requiere de antecedentes o certificaciones adicionales en la oferta 100

La SEREMI de V. y U. Región del Biobío requiere de antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo. 50

La SEREMI de V. y U. Región del Biobío requiere de antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente no los presenta dentro del plazo. 0

Garantía del servicio

Las ofertas se evaluarán en este factor de la siguiente manera. Obtendrá puntaje máximo de 100 puntos el mayor plazo de garantía ofertada, siguiendo con puntajes descendientes, según la fórmula mostrada a continuación:

Garantía del servicio ejecutado $100 \times$ Garantía que se evalúa
Mayor Garantía Ofertada

Nota: En caso que ofrezca un plazo de garantía inferior al mínimo establecido en el punto N°7 Garantía del servicio de las bases técnicas, la oferta será declarada inadmisibile.

Plazo ejecución del servicio

Para efecto de la evaluación, se considerará el plazo de ejecución del servicio que señale el proponente. Obtendrá puntaje máximo de 100 puntos el menor plazo ofertado, siguiendo con puntajes descendientes, según la fórmula mostrada a continuación:

Plazo de Ejecución del Servicio $100 \times$ Menor Plazo Ofertado
Plazo que se evalúa

Nota: En caso que ofrezca un plazo de ejecución del servicio superior al mínimo establecido en el punto N°6 Plazo de ejecución del servicio de las bases técnicas, la oferta será declarada inadmisibile.

Experiencia del proponente

Para efectos de la evaluación se considerarán sólo las obras similares en el rubro del servicio de provisión e instalación de puertas blindadas. Las obras deberán acreditarse con fotocopias simples de resoluciones, facturas, órdenes de compras, contratos, etc. No serán consideradas las obras que No estén acreditadas.

Experiencia del Oferente Puntaje
Sobre 10 obras similares 100
De 6 a 10 obras similares 75
De 3 a 5 obras similares 50
Menos de 3 obras similares 0
No entrega información o no se puede comprobar 0

oferta Económica

Las ofertas económicas de los proponentes, se analizarán y clasificarán de la siguiente manera: Obtendrá puntaje máximo de 100 puntos el menor monto ofertado, siguiendo con puntajes descendientes hasta la oferta más cara, según la fórmula mostrada a continuación:

Precio $100 \times$ Menor oferta económica/
Oferta que se evalúa

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de

resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Plazo ejecución del servicio.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio oferta Económica.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Experiencia del proponente.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

Las ofertas serán evaluadas por una comisión integrada por: Encargado Sección Administración y Finanzas, el Encargado de Infraestructura, y la Encargada oficina Servicios Generales, todos designados en este acto.

En ausencia de uno de ellos será designado un profesional de la Sección de Administración y Finanzas, designado también en este acto.

Dicha Comisión tendrá la misión de efectuar la evaluación de las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en estas bases administrativas, técnicas y sus anexos.

Los miembros de la comisión evaluadora no sostendrán reuniones con oferentes, lobbistas o gestores de intereses particulares, durante la evaluación, salvo en el caso de actividades previamente contempladas dentro del procedimiento licitatorio a través de las bases. Asimismo, los miembros de la Comisión Evaluadora deberán abstenerse de recibir donativos mientras la integren.

La adjudicación será resuelta por el Secretario Regional Ministerial en base al cuadro comparativo e informe que le presente la comisión.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica gconcha@minvu.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no

superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien

tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en ChileProveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los

siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

Las ofertas tendrán una validez de 60 días a contar de la fecha de término de presentación de las propuestas.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

Será el indicado por el proponente en su oferta.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

La SEREMI estará facultada para aplicar al proveedor una multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica de esta SEREMI.

En caso de atraso en la entrega del producto y/o servicio, se aplicará una multa equivalente al 1% del monto del pago por la contratación, sin impuestos, por cada día corrido de atraso, con un tope de siete días corridos.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Para aplicar la multa correspondiente, la Contraparte Técnica deberá formular, por escrito, la observación, fundada en el incumplimiento de una de las obligaciones de la contratación, especificando la infracción, el modo en que debe ser subsanado y fijándole un plazo prudencial para su subsanación. En caso de que el proveedor no subsane en el plazo indicado, se le aplicará la multa referida en el párrafo anterior, por cada día de atraso, valor que será descontado del pago correspondiente a la factura .(valor factura - monto multa valor a pagar).

Término Anticipado

Además de las causales establecidas en el artículo 77 del Reglamento de Compras Públicas, el contrato podrá ser modificado o terminado por las siguientes causales:

a) Modificación o Término del Contrato de Mutuo Acuerdo:

El contrato podrá ser modificado y también ser resciliado por mutuo consentimiento de las partes, en cuyo caso ninguna tendrá derecho a indemnización.

b) Término Anticipado por Incumplimiento del proponente adjudicado:

Sin perjuicio de las demás acciones que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones del proponente, la Seremi podrá, mediante carta certificada enviada al domicilio que conste en el contrato, con diez días de anticipación, ponerle término anticipado, cuando aquél incurra en cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas a través del respectivo contrato, sin que éste tenga derecho a indemnización alguna por esta decisión.

c) Término Anticipado al Contrato en caso de las UTP:

Para el caso de las UTP, se pondrá término anticipado cuando:

-La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

-Si uno de los integrantes de la UTP, se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

-Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.

-Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

-Disolución de la UTP.

El/la proponente adjudicado/a deberá adoptar los resguardos que correspondan, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del término de la ejecución del servicio a satisfacción del mandante.

La Seremi no pagará indemnización alguna al proveedor, ni ninguna suma adicional a las señaladas bajo ningún concepto.

Propiedad de la información

Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.

Confidencialidad

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo que el proveedor o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, contratistas u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del Fisco de Chile (SEREMI MINVU). El proveedor no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por el MINVU,

y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal. El incumplimiento de esta obligación autorizará al MINVU para poner término anticipado al contrato, haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de haberse solicitado, y podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

Pacto de Integridad

El proveedor, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratistas u otras personas vinculadas a ella, debe velar por la integridad de toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo a los cuales tenga acceso.

El incumplimiento de esta obligación autorizará a la SEREMI para poner término anticipado al contrato y podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

Factorización

En caso de Factorización se aplicará lo dispuesto por la Ley N° 19.983, de 2004, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, los artículos 1901 y siguientes del Código Civil y el Oficio ORD. N° 8 de la Subsecretaría de V. y U., del 09.01.2015. El contratista deberá presentar una solicitud de autorización de factoring por escrito, dirigida a la contraparte técnica del servicio, adjuntando la cuarta copia cedible. La respuesta favorable se dará, previa comprobación de la prestación íntegra y conforme de los servicios contratados y de que el contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones laborales y previsionales.

Seguridad de la Información

Por el solo hecho de participar en la presente licitación, el consultor deberá dar cumplimiento a las políticas vigentes de seguridad de la información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que se encuentran publicadas en el link <https://www.minvu.cl/sobre-minvu/politicas-de-seguridad-de-la-informacion> , y sus correspondientes modificaciones. El incumplimiento de esta obligación autorizará al MINVU a perseguir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, pudiendo además la SEREMI poner término anticipado y unilateralmente al contrato.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

JAMES ARGO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBA
Firmante

EC/CM